



Gobierno de Entre Ríos

2281

RESOLUCION N° M.S.-
R.U. N° 2508091

PARANA, 07 JUN 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ de ORGANIZACIÓN de EMERGENCIAS de SALUD (COES), solicito la compra de VEINTICINCO (25) Camas Eléctricas para terapia intensiva con colchón y almohada, para reforzar las cantidades de camas de internación en los distintos efectores, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU -2020-260-APN-PTE) (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria, por lo que la cantidad solicitada cubre parcial y temporariamente las necesidades del sector en esta etapa de la pandemia, teniendo en cuenta la crítica situación epidemiológica actual, que hace necesario de manera urgente e inmediata la ampliación de la capacidad de atención de pacientes que requieren internación, sin los cuales existiría la imposibilidad material de atención de la crisis, por lo que su adquisición es impostergable en especial ante el avance de la "segunda ola" por COVID-19 que complejiza la situación sanitaria;

Que a fs. 30 y 31 obra Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA MS.;

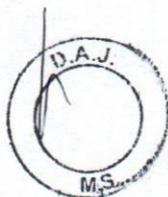
Que la SECRETARIA DE SALUD MS, solicito que la entrega de las unidades se realice en forma inmediata dentro de los 30 días de adjudicación, correspondiendo SEIS (6) unidades al HOSPITAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY, SEIS (6) unidades al HOSIPTAL "SAN BENJAMIN" de COLON y las unidades restantes quedarán en resguardo para, posteriormente, ser distribuidas de acuerdo al desarrollo de la situación epidemiológica imperante en los distintos efectores;

Que a fs. 91 la DIRECCION de CONTRATACIONES Jurisdiccional informa que se invitaron a cotizar a seis (06) firmas del rubro, presentando sus ofertas las firmas "ELECTROTECNIA FIORINO", "ESPUMAS DEL LITORAL S.A.", "CIPAR INGENIERIA S.R.L." y "QUIRO MED S.A.C.I.F", con lo cual se confecciono la Planilla Comparativa;

Que el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este MINISTERIO, tomo conocimiento y emitió informe del análisis realizado con respecto a las ofertas presentadas;

Que a fs. 102 y 103 obra Acta de adjudicación COES aconsejando Descartar la oferta de la Firma "ELECTROTECNIA FIORINO" por no cumplir con el Artículo 1° y 15° del pliego de Condiciones, dado que presenta su Oferta: Sin Firmar y la condición de pago es Anticipado;;

Que en virtud de lo antes expuesto, se aconseja Adjudicar, la oferta de menor precio correspondiente a la Firma QUIRO-MED S.A.C.I.F, CUIT N° 30-56300666-4,y





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2281** M.S.-
R.U. N° 2508091

haciendo uso del Artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP –Reglamento de las Contrataciones del Estado- el cual se transcribe a continuación: "EL PODER EJECUTIVO o funcionario autorizado... se reserva del derecho de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones....", aumentando las cantidades en cada renglón en un 28 % aproximadamente: Renglón N° 01 (alternativa 3): La cantidad de TREINTA Y DOS (32) camas para terapia intensiva, Marca: QUIROMED – Modelo: Base UTI con cabezales de acero esmaltado y placa laminada –hasta 180 kg.- a un precio unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 134.827,52) y total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.314.480,64); a la firma ESPUMAS DEL LITORAL S.A. CUIT 30-70807290-3: Renglón N° 2 (opción 1): TREINTA Y DOS (32) Colchones Hospitalarios con tratamiento Ignifugo Marca: Súper Realeza-Suavidad Plus, Dimensiones: 80 x 14x 190, Densidad: 25 kg. a un precio unitario de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00) y un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 291.200,00); Renglón N° 3: TREINTA Y DOS (32) almohadas hospitalarias, Dimensiones: 80x10x35 cm. – Densidad: 21 kg. a un precio unitario de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.231,00) y un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 39.392,00);

Que la COORDINACION GENERAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO, han dictaminado al respecto;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, ha efectuado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 26° - Inciso h) –Artículo 27° inc. c), Apartado b) punto 9°) y Decreto 795/96, Art. 5° inciso 9) – Artículo 64°, Artículo 132°, Inciso b), Artículo 134°, Art. 142° punto 10) Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 152/15 GOB.,-Artículo 3° modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución 633/20 MS, Artículo 3° -DECNU-2020-260-APN-PTE y Decreto N° 361/20 Ms Artículo 9°, Decreto 368/20 GOG. –Decreto 495/20 GOB prorrogado por Decreto N° 602/20 GOB, Decreto N° 663/20 y N° 728/20, N° 601/2020 MS., Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS., Decreto N° 854/21 MS, y Decreto 2581/20 MS DNU 167/21 PEN y DECRETO N° 304/21 MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2508091

2281
M.S.-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa, para la compra de TREINTA Y DOS (32) Camas para Terapia Intensiva, TREINTA Y DOS (32) Colchones Hospitalarios con tratamiento Ignifugo y TREINTA Y DOS (32) Almohadas Hospitalarias, para internación en general, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU -2020-260-APN-PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS, Prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO de SALUD y las Firmas QUIRO-MED S.A.C.I.F, CUIT N° 30-56300666-4, por un Total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.314.480,64) y ESPUMA DEL LITORAL S.A. CUIT N° 30-70807290-3 por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 330.592,00).-

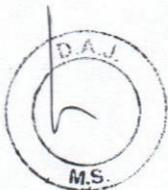
ARTICULO 2°.- Descartar la oferta de la Firma "ELECTROTECNIA FIORINO" por no cumplir con el Artículos 1° y 15° del pliego de Condiciones, dado que presenta su Oferta: Sin Firmar y la condición de pago es Anticipado.-

ARTICULO 3°.- Adjudicar la contratación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, haciendo uso del Artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP –Reglamento de las Contrataciones del Estado- aumentando las cantidades originarias en cada renglón en un 28 % aproximadamente, de la siguiente manera: la oferta de menor precio correspondiente a la Firma QUIRO-MED S.A.C.I.F: Renglón N° 01 (alternativa 3): La cantidad de TREINTA Y DOS (32) camas para terapia intensiva, Marca: QUIROMED – Modelo: Base UTI con cabezales de acero esmaltado y placa laminada –hasta 180 kg.- a un precio unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 134.827,52) y total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.314.480,64); a la firma ESPUMAS DEL LITORAL S.A.: Renglón N° 2 (opción 1): TREINTA Y DOS (32) Colchones Hospitalarios con tratamiento Ignifugo Marca: Súper Realeza-Suavidad Plus, Dimensiones: 80 x 14x 190, Densidad: 25 kg. a un precio unitario de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00) y un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 291.200,00); Renglón N° 3: TREINTA Y DOS (32) almohadas hospitalarias, Dimensiones: 80x10x35 cm. – Densidad: 21 kg. a un precio unitario de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.231,00) y un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 39.392,00).-

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 –PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 - OB 00 -FI 3 –FU 14 -FF 11 - SF 0001 -I 4 -PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este





Gobierno de Entre Ríos

2281

RESOLUCION N°

R.U. N° 2508091

M.S.-

Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar Fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, a realizar los pagos a las Firmas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este Ministerio y los Directores del HOSPITAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCION DEL URUGUAY y del HOSPITAL "SAN BENJAMIN" de COLON, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA MS., rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Pg.-

